SE → DGE Primaria

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N.º 14276/19 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA - S/PROYECTO MODIFICACION REGLAMENTO ESCUELAS HOGARES RESOLUCION Nº 2093/15-"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Reglamento de Escuelas Hogares perteneciente al Nivel Primario de la provincia de La Pampa;

Que el artículo 4º de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 establece que el Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes;

Que las instituciones educativas de Nivel Primario que desarrollan sus actividades en la Modalidad Hogar, tienen como características la extensión de la jornada diaria con internado, proporcionando alojamiento, incorporación en la jornada de trabajo del comedor y poniendo a disposición recursos pedagógicos y materiales para escolarizar a los/as niños/as que residen en la Provincia de La Pampa que por distintas razones solicitan ser matriculados;

Que de la aplicación de la Resolución Nº 2093/15 se visualizó la necesidad de readecuar la misma en lo referente a la dimensión organizacional, a la estructura en la hora destinada al comedor y a los criterios para la matriculación de los/as alumnos/as en los establecimientos de la Modalidad Hogar,

Que atento a lo establecido en los incisos b) y c), del artículo 132, de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, resulta necesario disponer las medidas necesarias que permitan la implementación de la citada normativa;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º del Anexo de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación -Reglamento de Escuelas Hogares-, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los

//

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

motivos expuestos en los considerandos precedentes:
"**Artículo 9º.-**Adquirirá especial relevancia en las Escuelas Hogares la hora destinada al comedor, planteándose como una instancia más de enseñanza y aprendizaje, vinculada a la construcción de saberes que aportan a la formación integral de los/as estudiantes. El espacio de tiempo destinado al comedor escolar estará únicamente a cargo de los Maestros de Grado".

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 33 del Anexo de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación - Reglamento de Escuelas Hogares-, el inciso m) con la siguiente redacción, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:
"m) Cumplir con la responsabilidad del comedor escolar a la hora del almuerzo, haciéndose cargo de los/as alumnos/as durante el mismo".

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 39 del Anexo de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación -Reglamento de Escuelas Hogares-, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:
"b) Que haya cumplido los seis (6) años de edad o que los cumpla durante el año que se inscribe, tomando como fecha límite el 30 de junio".

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanentes de Jóvenes y Adultos y de Educación Inclusiva y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 1314 /19.-
/acw

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION